UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 644 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, **05 SET. 2013**

Visto el expediente administrativo N° 03067 presentado por la Lic. Luz Morales Calle sobre ampliación de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 328-2007-UNSCH-CU, de fecha 17 de mayo de 2007, se concedió a la Lic. Luz Morales Calle, licencia por capacitación con goce de remuneraciones para que siga estudios de Maestría en Auditoría, con mención en Gestión y Control Gubernamental en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 16 de mayo de 2007 al 15 de mayo de 2009;

Que, la Lic. Luz Morales Calle ha solicitado la ampliación de dicha licencia, por el período de seis (06) meses, a partir del 20 de agosto de 2013, con la finalidad de culminar y sustentar su trabajo de tesis, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, las disposiciones que regulan la capacitación para el sector público están orientadas a que las entidades públicas alcancen sus objetivos institucionales y mejoren la calidad de los servicios públicos brindados a la sociedad;

Que, por política institucional y con la finalidad de coadyuvar a la obtención del Grado Académico de Maestra de la Lic. Luz Morales Calle, es conveniente ampliar el período de duración de la licencia por capacitación concedida con la Resolución del Consejo Universitario N° 328-2007-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de agosto de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR la licencia por capacitación con goce de remuneraciones concedida a la Lic. LUZ MORALES CALLE, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignada a la Oficina General de Admisión del Vicerrectorado Académico, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 328-2007-UNSCH-CU, por el período de seis (06) meses, a partir del 20 de agosto de 2013 al 19 de febrero de 2014, para el fin señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Lic. LUZ MORALES CALLE suscriba el convenio a que se contrae el artículo 465º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 644 -2013-UNSCH-CU

Artículo 3°.- DISPONER que la Lic. LUZ MORALES CALLE presente el informe general de las actividades desarrolladas durante el período de ampliación de licencia, así como copia del diploma del Grado de Maestra, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods